

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 029-2023-OCI/0335-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
CASMA- CASMA- ANCASH

**“VERIFICACIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y
REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN EL EMP. PE-
1N – CASMA ALTA – CANTINA – SAN RAFAEL
(PROGRESIVA 0+00-8+150), DISTRITO DE CASMA,
PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTOD DE ÁNCASH”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 27 DE JUNIO AL 14 DE JULIO DE 2023**

TOMO I DE I

CASMA, 14 DE JULIO DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 029-2023-OCI/0335-SVC

**“VERIFICACIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO
VECINAL EN EL EMP. PE-1N – CASMA ALTA – CANTINA – SAN RAFAEL
(PROGRESIVA 0+00-8+150), DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA,
DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIÓN ADVERSA	6
1. La Entidad no cautela que el material de afirmado sobre la sub rasante cumpla con las características ni cantidad de ensayos necesarios, descritas de las especificaciones técnicas del expediente técnico y la normativa aplicable, poniendo en riesgo la calidad y vida útil del camino vecinal	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA LA ACTIVIDAD	18
VII. INFORME DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. CONCLUSIÓN	18
IX. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 029-2023-OCI/0335-SVC

“VERIFICACIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL EN EL EMP. PE-1N – CASMA ALTA – CANTINA – SAN RAFAEL (PROGREIVA 0+00-8+150), DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ÁNCASH”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma mediante oficio n.° 754-2023-CG/GRAN-OCI-MPC de 27 de junio de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental– SCG con la orden de servicio n.° 0335-2023-035, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Establecer si la ejecución de la obra: “Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal en el Emp. PE-1N – Casma Alta – Cantina – San Rafael (Progresiva 0+00-8+150), distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash” se viene realizando de acuerdo a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivos específicos

- Verificar si la ejecución de la obra: “Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal en el Emp. PE-1N – Casma Alta – Cantina – San Rafael (Progresiva 0+00-8+150), distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash” se viene realizando con la presencia del personal clave del contratista, de acuerdo a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.
- Verificar si la ejecución de la obra: “Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal en el Emp. PE-1N – Casma Alta – Cantina – San Rafael (Progresiva 0+00-8+150), distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash” se viene realizando con la presencia del inspector de obra designado por la Entidad, de acuerdo a la normativa aplicable y estipulaciones contractuales.
- Verificar si el material de afirmado usado en la capa de rodadura cumple las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra: “Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal en el Emp. PE-1N – Casma Alta – Cantina – San Rafael (Progresiva 0+00-8+150), distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash”

III. ALCANCE

El servicio de Visita de Control se desarrolló a la verificación de la obra: “Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal en el Emp. PE-1N – Casma Alta – Cantina – San Rafael (Progresiva 0+00-8+150), distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash”, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Casma, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional y que ha sido ejecutada de 23 de junio al 12 de julio de 2023, en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Casma, sitio en la Av. Bolívar Mz. A lote 5, distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL

4.1. Sobre el expediente técnico de la obra

Mediante Resolución Gerencial n.° 0110-2022-GGUR-MPC de 10 de mayo de 2022, el ingeniero Augusto Hair Díaz Goicochea, gerente de Gestión Urbana y Rural de la Municipalidad Provincial de Casma, en adelante la "Entidad", aprobó el expediente técnico de la obra: "Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal en el Emp. PE-1N – Casma Alta – Cantina – San Rafael (Progresiva 0+00-8+150), distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash", en adelante la "obra" con CUI n.° 2550919, por un monto de S/2 568 331,33 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario, bajo el sistema de contratación a precios unitarios, el presupuesto exclusivamente para la ejecución de la obra asciende a S/2 348 466,41, según la siguiente estructura de costos:

**CUADRO N° 1
RESUMEN DE PRESUPUESTO**

COMPONENTE	SUB-PRESUPUESTO	COSTO TOTAL
1	Infraestructura vial existente	S/1 415 549,36
2	Gestión de Riesgo	S/36 696,40
3	Mitigación del Impacto Ambiental	S/161 469,62
Costo Directo Total		S/1 613 715,38
Gastos Generales (fijos y variables)		11,45% S/184 770,41
Gastos Generales por Implementación de Medidas sanitarias		S/62 642,75
Utilidad		8,00% S/129 097,23
Sub Total		S/1 990 225,77
I.G.V. (18.00%)		18,00% S/358 240,64
Presupuesto Total de Obra		S/2 348 466,41
Gastos de Supervisión		5,00% S/117 423,32
Desagregado de Gastos Administrativos		0,65% S/15 265,03
Gastos de Liquidación al cierre del proyecto		2,18% S/51 196,57
Expediente técnico		S/35 980,00
Presupuesto Total de Inversión		S/2 568 331,33

Fuente: Resolución Gerencial n.° 0110-2022-GGUR-MPC de 10 de mayo de 2022

Elaborado por: Comisión de control

4.2. Sobre el procedimiento de Selección para la ejecución de la obra y otorgamiento de la buena pro

El 11 de noviembre de 2022, la Entidad convocó al procedimiento de selección para la ejecución de la obra denominado "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 004-2022-MPC/CS", con nomenclatura PEC-PROC-4-2022-MPC/CS-1 por un valor referencial de S/2 336 274,90.

Seguidamente, mediante "Acta de admisión, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de contratación Pública Especial PEC N° 004-2022-MPC/CS" de 28 de noviembre de 2022 registrada en el SEACE, se otorgó la buena pro al "CONSORCIO SAN RAFAEL", en adelante el "Contratista", conformado por las empresas "SERVICIOS MÚLTIPLES OLD NAVY S.R.L." (90% de participación) con RUC n.° 20445464261, "OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L." (5% de participación) con RUC n.° 20445575411 y "CORPORACIÓN OQARIQ S.A.C." (5% de participación) con RUC n.° 20606519070, representados por la Sra. Lisbet Carol Girón Castillo con DNI n.° 20606519070, por un monto de S/2 336 274,90 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario.

4.3. Sobre la suscripción del contrato y el inicio de la ejecución de la obra

Mediante contrato n.° 003-2022-MPC/GAF de 6 de diciembre de 2022, se formaliza el acuerdo entre la Entidad y el Contratista por un monto de S/2 336 274,90 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario; asimismo, se oferta al ingeniero Rogelio Franklin Acuña García como residente de obra.

Se realizó la entrega de terreno el 5 de mayo de 2023 y se dio inicio de ejecución de obra el mismo día, siendo la fecha de culminación contractual el 1 de setiembre de 2023.

4.4. Sobre la supervisión de obra

El 24 de noviembre de 2022, la Entidad convoca al "PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N.° 007-2022-MPC-CS-1" PEC-PROC-7-2022-MPC/CS-1 para la contratación del servicio de consultoría de la obra y el 28 de noviembre, el comité de selección, con "Acta de Admisión, Evaluación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Contratación de Pública Especial PEC N° 004-2022-MPC/CS", otorga la buena pro al CONSORCIO SUPERVISOR GC, en adelante "la supervisión" con RUC n.° 20610355537 conformado por: Omar Iván Aranda Prieto con RUC n.° 10413626647 y Juan Marx Velarde Sagastegui con RUC n.° 10180928672, con representante legal Sr. Luis Miguel Gamarra Cruz con DNI n.° 46487808.

Posteriormente, el 27 de junio de 2023, **doscientos once (211) días calendario después**, se formaliza el acuerdo entre la Entidad y la supervisión mediante "**Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Supervisión de la Obra: "Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal en el EMP. PE-1N – Casma Alta – Cantina – San Rafael (Progresiva 0+00-8+150), distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash"** Contrato de procedimiento de contratación Pública Especial N° 007-2022-MPC/CS-1", por un monto de S/116 813,73 y un plazo de ciento cincuenta (150) días calendario, en el cual además se designa al ingeniero Joel Richard Díaz Serin, con CIP n.° 66571, como jefe de supervisión

En razón a ello, para el inicio de ejecución de obra, se designó al ingeniero Raúl Arturo Carrión Méndez, como inspector, mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 018-2023-MPC de 4 de mayo de 2023, quien fue cesado posteriormente mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 056-2023-MPC de 28 de junio de 2023.

4.5. Sobre modificaciones al expediente técnico o al contrato de ejecución de obra

En el informe n.° 558-2023-SGOP/GGUR-MPC, de 3 de julio de 2023, el ingeniero Neiser Viera Caballero, sub gerente de Obras Públicas, señala que la obra no ha presentado modificaciones a nivel de expediente técnico; asimismo, no tiene adicionales ni deductivos de obra.

4.6. Sobre la visita de control

Con oficio n.° 658-2023-CG/GRAN-OCI-MPC de 5 de junio de 2023, se solicitó al Sr. Junior Maycol Acosta Salgado, sub gerente de Logística y Control Patrimonial, el expediente de contratación de la obra, documentación que fue alcanzada con Informe n.° 295-2023-MPC/SGLyCP/JMAS de 7 de junio de 2023.

Además, con oficios n.°s 659, 672 y 718-2023-CG/GRAN-OCI-MPC de 5, 6 y 20 de junio de 2023, se solicitó a la ingeniera Nadia Paz Jara, gerente de Gestión Urbana y Rural, un informe del estados situacional de obra, siendo atendido con Oficio n.° 043-2023-MPC/GM de 4 de julio de 2023.

De otra parte, el 21 y 27 de junio de 2023 se realizaron dos (2) visitas de verificación física a la obra, contando con la participación de representantes de la Entidad, en las cuales se suscribieron las Actas n.ºs 071 y 076-2023-OCI-MPC-0336, respectivamente.

Así también, mediante acta n.º 77-2023-OCI-MPC-0335 de 11 de julio de 2023, la sub gerencia de obras Públicas alcanzó: Resolución Gerencial n.º 0110-2022-GGUR-MPC de 10 de mayo de 2022, Resolución de Gerencial Municipal n.º 018-2023-MPC de 4 de mayo de 2023, Valorización n.º 01, con periodicidad 5 al 31 de mayo de 2023 e Informe n.º 0225-2023-GGUR-MPC de 4 de julio de 2023.

Finalmente, en el Apéndice n.º 2, se adjunta la Ficha Técnica de Obra.

V. SITUACIÓN ADVERSA

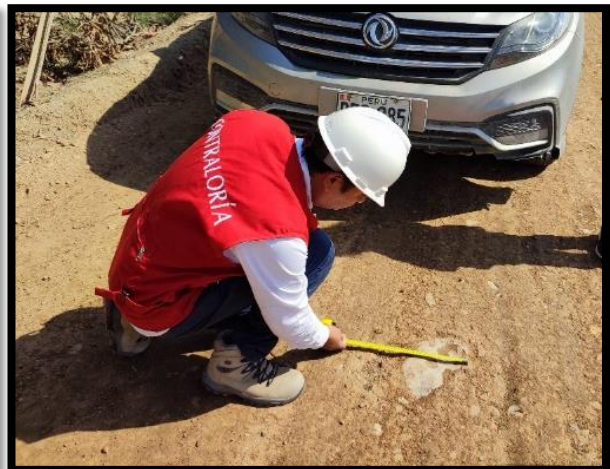
De las visitas de verificación física de 21 y 27 de junio de 2023, y de la revisión a la documentación de la obra registrada en el SEACE y alcanzada por la Entidad, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, la cual se expone a continuación:

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL MATERIAL DE AFIRMADO SOBRE LA SUB RASANTE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS NI CANTIDAD DE ENSAYOS NECESARIOS, DESCRITAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA NORMATIVA APLICABLE, PONIENDO EN RIESGO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL CAMINO VECINAL

a) Condición:

De la visita de verificación física de 27 de junio de 2023, la comisión de control, contando con la participación de Jorge Jeancarlos Miniano Huamanchumo¹, asistente de la gerencia de Gestión Urbana y Rural, y de Isabel Lomparte Monteza, regidora de la Entidad, constató que el material granular colocado presenta una dimensión superior a 2" cerca de las progresivas km 3+350, km 6+600, y entre las progresivas km 8+100 y km 8+150, tal como se muestra a continuación:

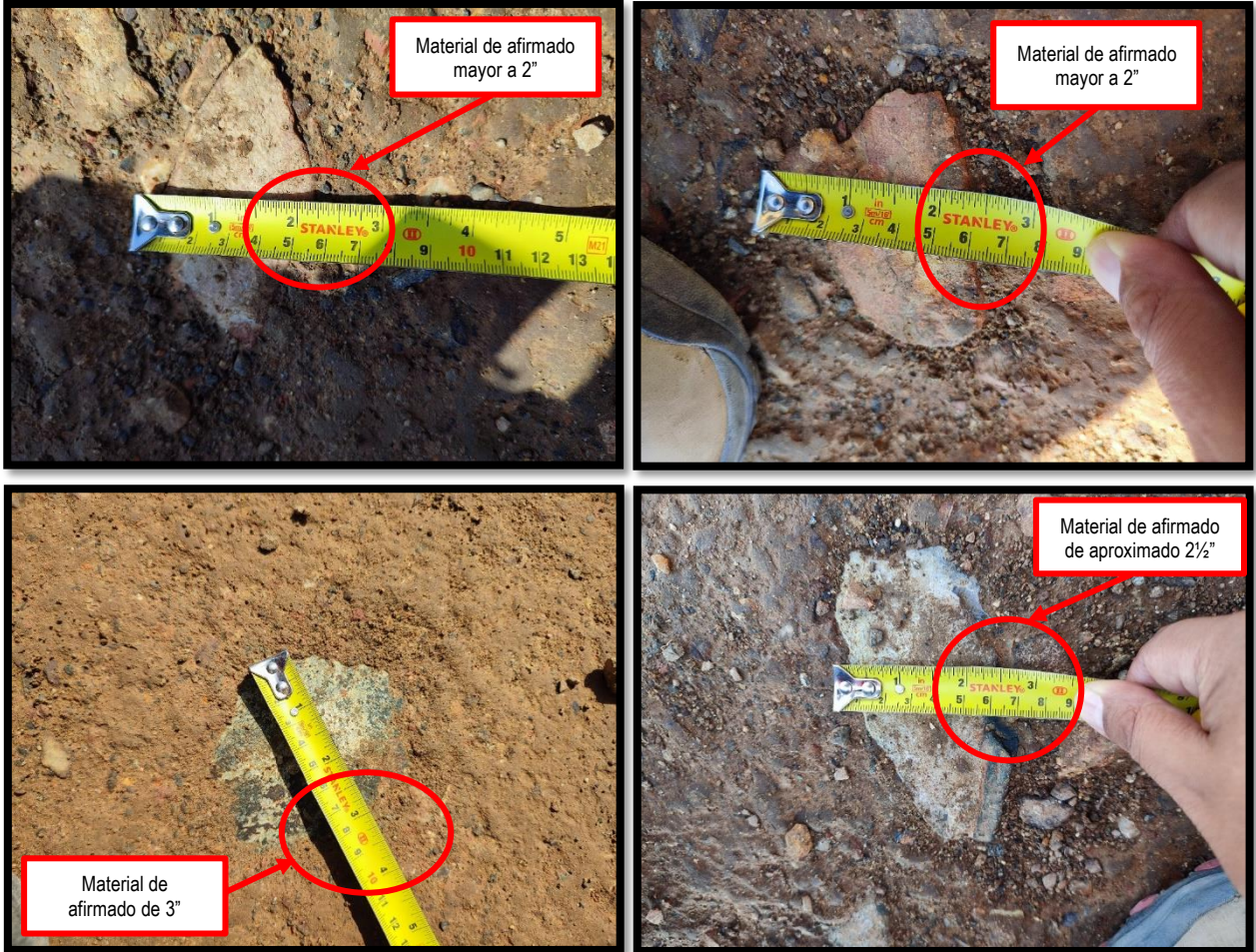
IMAGEN ° 1 VERIFICACIÓN DEL MATERIAL DE AFIRMADO CONTANDO CON PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DE LA ENTIDAD PROG KM 3+350



Fuente: Acta n.º 076-2023-OCI-MPC-0335 de 27 de junio de 2023

¹ Designado con Oficio n.º 21-2032-GGUR-MPC de 27 de junio de 2023.

IMAGEN ° 2
MATERIAL DE AFIRMADO CON DIMENSIÓN SUPERIOR A 2" – PROG. KM 3+350



Fuente: Acta n.° 076-2023-OCI-MPC-0335 de 27 de junio de 2023

IMAGEN ° 3
MATERIAL DE AFIRMADO DE APROXIMADAMENTE 3" – PROG. KM 3+350



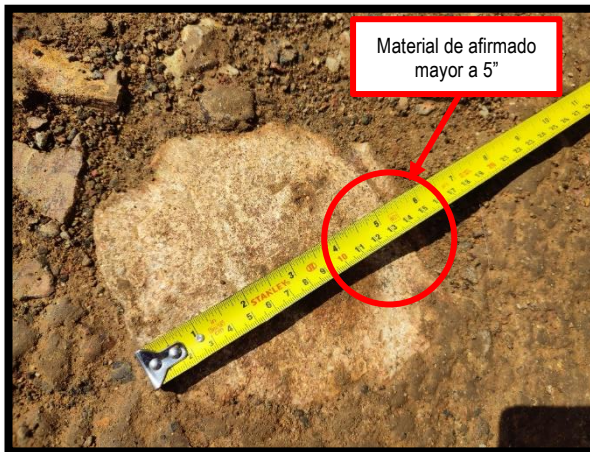
Fuente: Acta n.° 076-2023-OCI-MPC-0335 de 27 de junio de 2023

IMAGEN ° 4
MATERIAL DE AFIRMADO DE APROXIMADAMENTE 4" – PROG. KM 3+350



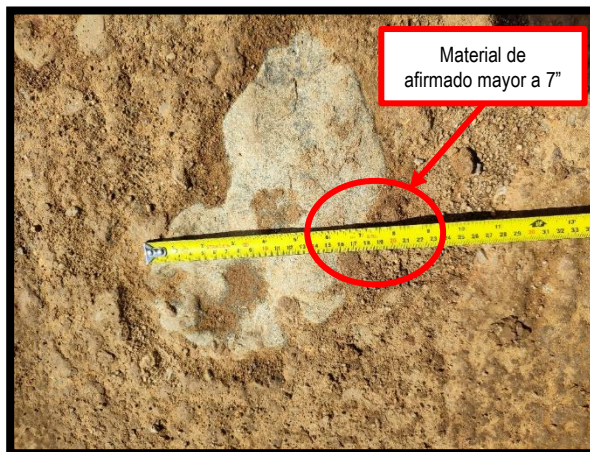
Fuente: Acta n.° 076-2023-OCI-MPC-0335 de 27 de junio de 2023

IMAGEN ° 5
MATERIAL DE AFIRMADO MAYOR A 5" – PROG. KM 3+350



Fuente: Acta n.° 076-2023-OCI-MPC-0335 de 27 de junio de 2023

IMAGEN ° 6
MATERIAL DE AFIRMADO MAYOR A 7" – PROG. KM 3+350



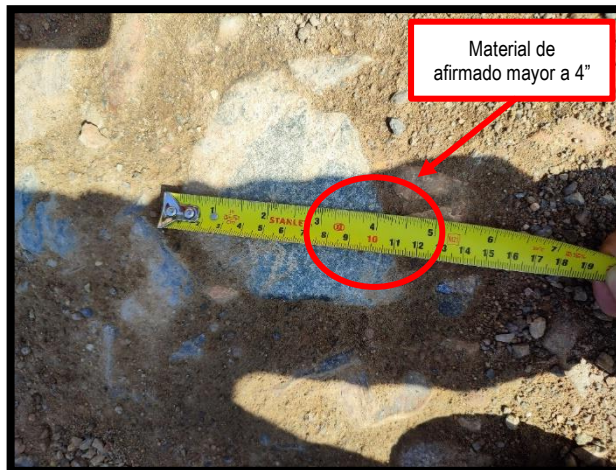
Fuente: Acta n.° 076-2023-OCI-MPC-0335 de 27 de junio de 2023

IMAGEN ° 7
VERIFICACIÓN DE DIMENSIÓN DE MATERIAL DE AFIRMADO – PROG. KM 6+600



Fuente: Acta n.° 076-2023-OCI-MPC-0335 de 27 de junio de 2023

IMAGEN ° 8
MATERIAL DE AFIRMADO MAYOR A 3” – KM 6+600



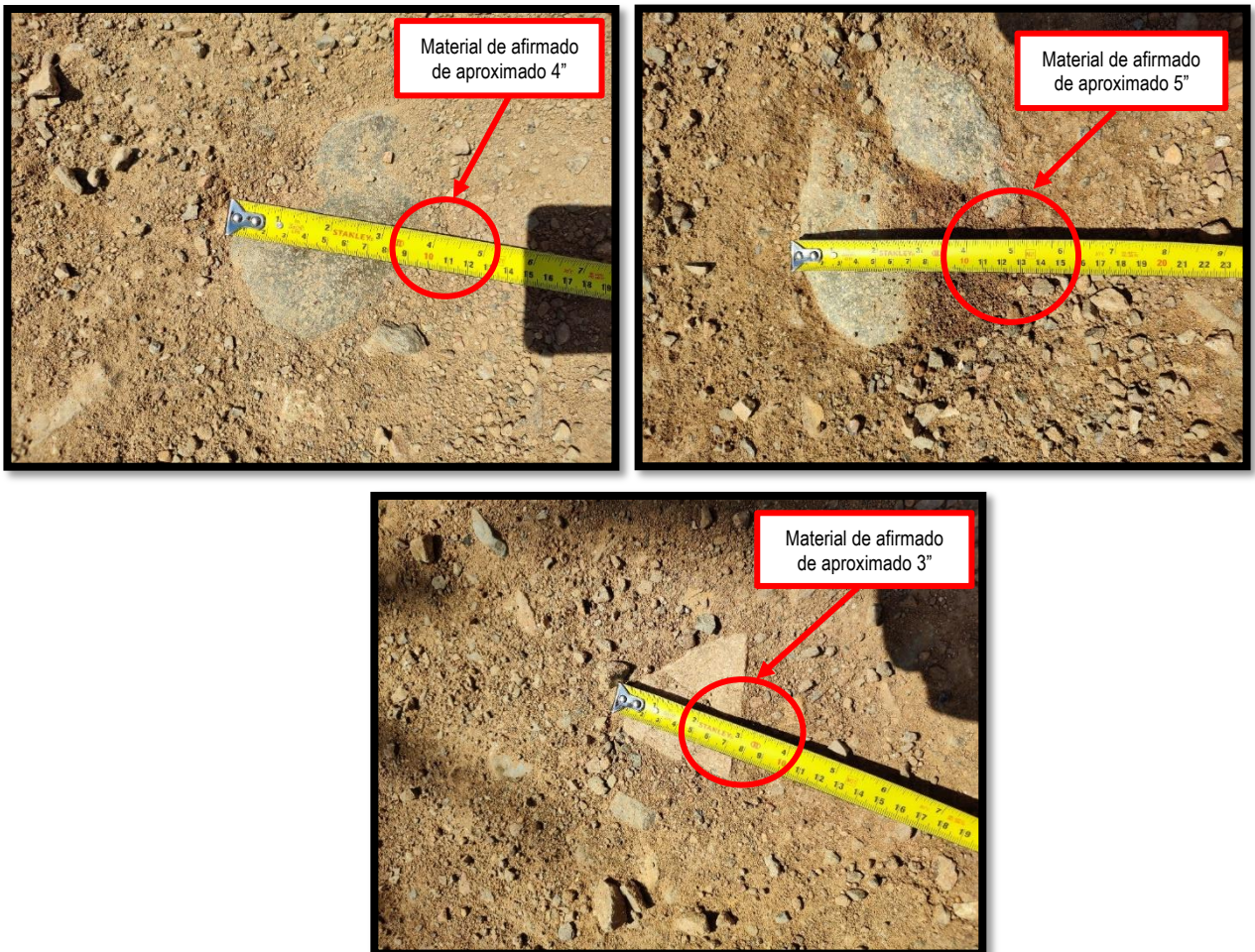
Fuente: Acta n.° 076-2023-OCI-MPC-0335 de 27 de junio de 2023

IMAGEN ° 9
VERIFICACIÓN DE DIMENSIÓN DE MATERIAL DE AFIRMADO
ENTRE PROG.KM 8+100 y PROG.KM 8+150



Fuente: Acta n.° 076-2023-OCI-MPC-0335 de 27 de junio de 2023

IMAGEN ° 10
MATERIAL DE AFIRMADO MAYOR A 4" – ENTRE PROG. KM 8+100 y PROG. KM 8+150



Fuente: Acta n.° 076-2023-OCI-MPC-0335 de 27 de junio de 2023

En relación a las imágenes n.ºs 9 y 10, en el tramo prog. km 8+100 – prog. km 8+150, se evidenció material de afirmado de dimensión mayor a 3" colocado de forma continua, tal como se muestra a continuación:

IMAGEN ° 11
VERIFICACIÓN DE MATERIAL DE AFIRMADO – ENTRE KM 8+100 Y KM 8+150



Fuente: Acta n.º 076-2023-OCI-MPC-0335 de 27 de junio de 2023

IMAGEN ° 12
MATERIAL DE AFIRMADO MAYOR A 3" – ENTRE PROG. KM 8+100 y PROG. KM 8+150



Fuente: Acta n.º 076-2023-OCI-MPC-0335 de 27 de junio de 2023

Según consta en el Acta n.º 076-2032-OCI-MPC-0355 de 27 de junio de 2023, al lugar de ejecución de la obra se apersonaron los siguientes profesionales: ingeniero Raúl Arturo Carrión Méndez, inspector de obra, a horas 11:25 y posteriormente el ingeniero Rogelio Franklin Acuña García, residente de obra, a horas 11:35. Con este último, se verificó material de afirmado de aproximado 5" cerca a la progresiva km 8+100, según se muestra a continuación:

IMAGEN ° 13
VERIFICACIÓN DE MATERIAL DE AFIRMADO DE APROXIMADO 5”
EN PRESENCIA DEL RESIDENTE – KM 8+100



Fuente: Acta n.° 076-2023-OCI-MPC-0335 de 27 de junio de 2023

De lo mostrado anteriormente, la especificación técnica de la partida **“01.03.01 Afirmado”** del expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 0110-2022-GGUR-MPC de 10 de mayo de 2022, señala:

“Características

(...)

El material de afirmado deberá cumplir la granulometría siguiente:

N° DE MALLA	% EN PESO SECO QUE PASA		TOLERANCIAS
	A-1	A-2	
2”	100		± 2
1 ½”	90-100		± 5
1”	80-100	100	± 5
¾”	70-85	80-100	± 8
3/8”	45-80	65-100	± 8
N° 4	30-65	50-85	± 8
N° 10	22-52	33-67	± 8
N° 40	15-35	25-45	± 5
N° 80	10-22		± 5
N° 200	10-15	10-25	± 3

(...)”

Del mismo modo, el **Manual de Carreteras – “Especificaciones Técnicas Generales para Construcción”² EG-2013**, en su sección 301, estipula lo siguiente:

“Los requisitos de calidad que deben cumplir los materiales, deberán ajustarse a alguna de las siguientes franjas granulométricas, según lo indicado en la Tabla 301-01.

² Aprobado con Resolución Directoral n.° 22-2013-MTC/14 de publicado el 7 de agosto de 2013 en el Diario Oficial El Peruano.

Tabla 301-01

Tamiz	Porcentaje que pasa					
	A-1	A-2	C	D	E	F
50 mm (2")	100	—				
37,5 mm (1½")	100	—				
25 mm (1")	90-100	100	100	100	100	100
19 mm (¾")	65-100	80-100				
9,5 mm (¾")	45-80	65-100	50-85	60-100		
4,75 mm (N.º 4)	30-65	50-85	35-65	50-85	55-100	70-100
2,0 mm (N.º 10)	22-52	33-67	25-50	40-70	40-100	55-100
425 µm (N.º 40)	15-35	20-45	15-30	25-45	20-50	30-70
75 µm (N.º 200)	5-20	5-20	5-15	5-20	6-20	8-25

Fuente: AASHTO M-147
(...)"

Es así que, según el cuadro anterior, para la franja granulométrica A-1, el tamiz de 2" (50mm), debería dejar pasar el 100% del material granular; no obstante, de la visita de verificación física de 27 de junio de 2023 se muestran agregados gruesos (piedras) que superan ampliamente esta dimensión, hecho que demuestra la existencia de materiales que tienen mayor tamaño que el requerido en la normativa aplicable.

Por otra parte, de la revisión a la Valorización n.º 01³ (5 al 31 de mayo de 2023), presentada a la Entidad con carta n.º 013-2023-CONSORCIO_SAN_RAFAEL⁴ de 22 de junio de 2023 se observó que se valorizó 2 265,40 m³ (27,50%) de la partida "01.03.01 Afirmado" según el siguiente detalle:

**CUADRO N° 2
METRADO DE PARTIDA 01.03.01. AFIRMADO
APROBADO POR LA ENTIDAD**

PROGRESIVA		LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ÁREA (M2)	ESPESOR (e) (M)	VOLUMEN (M3)
DEL	AL					
6+000	8+100	2 100,00	5,29	11 109,00	0,20	2 221,80
8+100	8+150	50,00	4,36	218,00	0,20	43,60

Fuente: Valorización n.º 01 presentado a la Entidad con carta n.º 013-2023-CONSORCIO_SAN_RAFAEL de 22 de junio de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

Además, de la comparación realizada a los ensayos adjuntos en la valorización n.º 01 con las franjas granulométricas de "Tabla 301-02 Ensayos y Frecuencias" del Manual de Carreteras – "Especificaciones Técnicas Generales para Construcción" EG-2013, se tiene lo siguiente:

(VER CUADRO EN PÁGINA SIGUIENTE)

³ Con conformidad de los siguientes profesionales: ingeniero Raúl Arturo Carrión Méndez, inspector de obra (Informe n.º 018-2023-RACM/IO/SGOP/GGUR-MPC de 28 de junio de 2023), ingeniero Neiser Viera Caballero, sub gerente de Obras Públicas (Informe n.º 557-2023-NVC/SGOP/GGUR-MPC de 3 de julio de 2023) e ingeniera Nadia Paz Jara, gerente de Gestión Urbana y Rural (Informe n.º 0225-2023-GGUR-MPC de 4 de julio de 2023).

⁴ Último levantamiento de observaciones.

**CUADRO N° 3
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE FRECUENCIA DE ENSAYOS**

VALORIZACIÓN N° 1		FRECUENCIA DE ENSAYOS SEGÚN MANUAL DE CARRETERAS EG-2013	ENSAYOS ADJUNTOS	CÁLCULO DE LA COMISIÓN DE CONTROL	CUMPLE	
Descripción	m ³				Sí	No
Granulometría	2 265,40	1 cada 750 m ³	1	3		X
Límites de Consistencia	2 265,40	1 cada 750 m ³	1	3		X

Fuentes: Valorización n.° 01 presentado a la Entidad con carta n.° 013-2023-CONSORCIO_SAN_RAFAEL de 22 de junio de 2023
Manual de Carreteras – “Especificaciones Técnicas Generales para Construcción” EG-2013

Elaborado por: Comisión de Control

En ese sentido, según la frecuencia de ensayos establecida en el Manual de Carreteras EG-2013, para un volumen colocado de 2 265,40 m³, se debió realizar tres (3) ensayos de granulometría y tres (3) de límites de consistencia en la valorización n.°1, y no solamente uno (1) como se pudo verificar en la documentación alcanzada por la Entidad.

Asimismo, la especificación técnica de la partida “01.03.01 Afirmado” antes mencionada, también señala:

“Descripción

*El Contratista, **realizará todos los trabajos necesarios para conformar una capa de material granular**, compuesta de grava y finos, construida sobre una superficie debidamente preparada, (...) y **provea una superficie de rodadura homogénea**, (...)*

*Esta partida comprende la: **extracción, zarandeo, extendido**, riego y compactación de los materiales de afirmado sobre la sub-rasante terminada (...)*

Método de Construcción

(...)

*Todos los trabajos de clasificación de agregados y **en especial la separación de partículas de tamaño mayor que el máximo especificado para cada gradación, se deberá efectuar en el sitio de explotación y no se permitirá ejecutarlos en la vía.***

(...)

Zarandeo: De no existir notoria diferencia en la granulometría del material de cantera con la granulometría indicada en las especificaciones técnicas para material de afirmado, se procederá a tamizar el material, **utilizando para ello zarandas metálicas de abertura máxima 2”** y cargador frontal.”

Lo subrayado es nuestro.

Cabe indicar que, de acuerdo al numeral 80.2 del Reglamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado con Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, vigente desde el 13 de julio de 2018 y modificatorias, **el inspector está facultado para rechazar y ordenar el retiro de materiales por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas**; sin embargo, en la visita de verificación física de 21 de junio de 2023, no se encontró al ingeniero Raúl Arturo Carrión Méndez, inspector de obra, y en la visita de verificación física de 27 de junio de 2023, llegó al lugar de ejecución de obra a las 11:25 horas, cuando ya las labores habían iniciado.

De todo lo antes expuesto, el inspector, en representación de la Entidad, no habría cautelado el cumplimiento de la normativa aplicable para la selección de material de afirmado en la cantera ni antes de conformar y compactar de la base de afirmado.

Es preciso señalar que, la cláusula décima quinta del “Contrato de obra n.º 003-2022-MPC/GAF” de 6 de diciembre de 2022, establece penalidades relacionadas a la no ejecución de la obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, en cuyo caso, de acuerdo a lo advertido líneas arriba, el monto de la penalidad ascendería a S/ 4 950, 00 de acuerdo al siguiente cuadro:

**CUADRO N° 4
PRESUNTA PENALIDAD EN LA QUE INCURRIRÍA EL CONTRATISTA
POR NO EJECUTAR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Causal	Forma de cálculo	Determinación de penalidades		
		Valorización n.º 02		Total de la penalidad S/
		Cantidad	Penalidad S/	
Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas	1 UIT por ocurrencia	1. Afirmado mayor a 2”	4 950,00 (1x4 950*)	4 950,00

Fuente: Contrato de obra n.º 003-2022-MPC/GAF de 6 de diciembre de 2022.

Elaborado por: Comisión de control

Leyenda:

(*) Valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), para el año 2023, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 309-2022-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 24 de diciembre de 2022: S/ 4 950,00.

b) Criterio:

Los hechos advertidos se encuentran relacionados a la siguiente normativa:

- **Expediente técnico aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 0110-2022-MPC de 10 de mayo de 2022**

“VIII. Especificaciones técnicas

(...)

01.03 Pavimentos

01.03.01 Afirmado

Descripción

El Contratista realizará los trabajos necesarios para conformar una capa de material granular, compuesta de grava y finos, construida sobre una superficie debidamente preparada, que soporte directamente las cargas y esfuerzos impuestos por el tránsito y que provea una superficie de rodadura homogénea, que brinde a los usuarios adecuadas condiciones de confort, seguridad y economía.

Esta partida comprende la: extracción, zarandeo, extendido, riego y compactación de los materiales de afirmado sobre la sub-rasante (...)

Características

(...)

El material de afirmado deberá cumplir la granulometría siguiente:

N° DE MALLA	% EN PESO SECO QUE PASA		TOLERANCIAS
	A-1	A-2	
2”	100		± 2
1 ½”	90-100		± 5
1”	80-100	100	± 5
¾”	70-85	80-100	± 8
3/8”	45-80	65-100	± 8

N° 4	30-65	50-85	± 8
N° 10	22-52	33-67	± 8
N° 40	15-35	25-45	± 5
N° 80	10-22		± 5
N° 200	10-15	10-25	± 3

(...)

Método de Construcción

(...)

Todos los trabajos de clasificación de agregados y en especial la separación de partículas de tamaño mayor que el máximo especificado para cada gradación, se deberá efectuar en el sitio de explotación y no se permitirá ejecutarlos en la vía.

(...)

Zarandeo: De no existir notoria diferencia en la granulometría del material de cantera con la granulometría indicada en las especificaciones técnicas para material de afirmado, se procederá a tamizar el material, utilizando para ello zarandas metálicas de abertura máxima 2" y cargador frontal.

(...)"

- **Especificaciones Técnicas Generales para Construcción EG-2013 del Manual de Carreteras, aprobado con Resolución Directoral n.º 22-2013-MTC/14 publicado el 7 de agosto de 2013 en el Diario Oficial El Peruano**

"Sección 301

Afirmados

Descripción

301.01

Este trabajo consiste en la construcción de una o más capas de afirmado (material granular seleccionado) como superficie de rodadura de una carretera, (...). Los materiales aprobados son provenientes de canteras u otras fuentes (...).

Generalmente, el afirmado que se especifica en esta sección se utilizará como superficie de rodadura en carreteras no pavimentadas.

Materiales

301.02

Los requisitos de calidad que deben cumplir los materiales, deberán ajustarse a alguna de las siguientes franjas granulométricas, según lo indicado en la Tabla 301-01.

Tabla 301-01

Tamiz	Porcentaje que pasa					
	A-1	A-2	C	D	E	F
50 mm (2")	100	—				
37,5 mm (1½")	100	—				
25 mm (1")	90-100	100	100	100	100	100
19 mm (¾")	65-100	80-100				
9,5 mm (¾")	45-80	65-100	50-85	60-100		
4,75 mm (N.º 4)	30-65	50-85	35-65	50-85	55-100	70-100
2,0 mm (N.º 10)	22-52	33-67	25-50	40-70	40-100	55-100
425 µm (N.º 40)	15-35	20-45	15-30	25-45	20-50	30-70
75 µm (N.º 200)	5-20	5-20	5-15	5-20	6-20	8-25

Fuente: AASHTO M-147

(...)

Requerimientos de construcción

(...)

301.10 Aceptación de los trabajos

(...)

b. Calidad de los materiales

De cada procedencia de los materiales a utilizarse y para cualquier volumen previsto se tomarán, cuatro muestras para los ensayos y frecuentes que se indican en la Tabla 301-02.

Tabla 301-02
Ensayos y Frecuencias

Material o producto	Propiedades y Características	Método de ensayo	Norma ASTM	Norma AASHTO	Frecuencia (1)	Lugar de muestreo
Afirmado	Granulometría	MTC E 204	C 136	T27	1 cada 750 m ³	Cantera (2)
	Límites de Consistencia	MTC E 111	D 4318	T89	1 cada 750 m ³	Cantera (2)
	Abrasión Los Ángeles	MTC E 207	C 131	T96	1 cada 2.000 m ³	Cantera (2)
	CBR	MTC E 132	D 1883	T193	1 cada 2.000 m ³	Cantera (2)
	Densidad-Humedad	MTC E 115	D 1557	T180	1 cada 750 m ²	Pista
	Compactación	MTC E 117 MTC E 124	D 1556 D 2922	T191 T238	1 cada 250 m ²	Pista

Notas:

(1): O antes, si por su génesis, existe variación estratigráfica horizontal y vertical que originen cambios en las propiedades físico-mecánicas de los agregados. En caso de que los metros del Proyecto no alcancen las frecuencias mínimas especificadas se exigirá como mínimo un ensayo de cada propiedad o característica.

(2): Material preparado previo a su uso.

Los resultados deberán satisfacer las exigencias indicadas en la subsección 301.02

(...)"

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo n.º 071-2018-PCM, vigente desde el 13 de julio de 2018 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 148-2019-PCM publicado el 22 de agosto de 2019**

“Artículo 75.- Residente de obra

(...)

75.2 Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra. (...)

Artículo 80.- Funciones del Inspector o Supervisor

80.1 La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de: (i) Velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato (...)"

➤ **Contrato de Obra n.º 003-2022-MPC/GAF de 6 de diciembre de 2022**

(...)

Clausula décimo quinta: Penalidades

(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades.

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
15	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de obra
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

c) Consecuencia:

La situación expuesta pone en riesgo la calidad y vida útil del camino vecinal.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Visita de Control a la verificación de la obra: "Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal en el Emp. PE-1N – Casma Alta – Cantina – San Rafael (Progresiva 0+00-8+150), distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

No se emitió reporte de avances de situaciones adversas, durante el presente servicio de control.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Visita de Control a la verificación de la obra: "Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal en el Emp. PE-1N – Casma Alta – Cantina – San Rafael (Progresiva 0+00-8+150), distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash", se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra en mención, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Visita de Control a la verificación de la obra: "Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal en el Emp. PE-1N – Casma Alta – Cantina – San Rafael (Progresiva 0+00-8+150), distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra en mención.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntado el documento de sustento respectiva.

Casma, 14 de julio de 2022

CARLOS JOSÉ PEJE QUESADA

Supervisor
Comisión de Control

PALOMA MARIANNE LUNA HONORES

Jefe de Comisión
Comisión de Control

CARLOS JOSÉ PEJE QUESADA

Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Casma

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA ENTIDAD NO CAUTELA QUE EL MATERIAL DE AFIRMADO SOBRE LA SUB RASANTE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS NI CANTIDAD DE ENSAYOS NECESARIOS, DESCRITAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y LA NORMATIVA APLICABLE, PONIENDO EN RIESGO LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DEL CAMINO VECINAL

N°	Documento
1	Expediente técnico de la obra: “Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal en el Emp. PE-1N – Casma Alta – Cantina – San Rafael (Progresiva 0+00-8+150), distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash”, aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 0110-2022-GGUR-MPC de 10 de mayo de 2022, registrado en el SEACE.
2	Oficio n.° 658-2032-CG/GRAN-OCI-MPC de 5 de junio de 2023.
3	Informe n.° 295-2023-MPC/SGLyCP/JMAS de 7 de junio de 2023.
4	Oficio n.° 659-2032-CG/GRAN-OCI-MPC de 5 de junio de 2023.
5	Oficio n.° 672-2032-CG/GRAN-OCI-MPC de 6 de junio de 2023.
6	Oficio n.° 718-2032-CG/GRAN-OCI-MPC de 20 de junio de 2023.
7	Oficio n.° 043-2023-MPC/GM de 4 de julio de 2023.
8	Acta n.° 071-2023-OCI-MPC-0335 de 21 de junio de 2023.
9	Acta n.° 076-2023-OCI-MPC-0335 de 27 de junio de 2023.
10	Acta n.° 077-2023-OCI-MPC-0335 de 11 de julio de 2023.
11	Resolución Gerencial n.° 0110-2022-GGUR-MPC de 10 de mayo de 2022
12	Resolución de Gerencial Municipal n.° 018-2023-MPC de 4 de mayo de 2023
13	Valorización n.° 01, con periodicidad 5 al 31 de mayo de 2023
14	Informe n.° 0225-2023-GGUR-MPC de 4 de julio de 2023.

APÉNDICE N° 2
FICHA TÉCNICA DE OBRA

FICHA TÉCNICA DE OBRA				
SECTOR:		Transporte		
ENTIDAD:		Municipalidad Provincial de Casma		
OBRA:		"Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal en el Emp. PE-1N - Casma Alta - Cantina - San Rafael (Progresiva 0+00-8+150), distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash"		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		Recursos por operaciones oficiales de crédito		
PROCESO DE SELECCIÓN:		PEC-PROC-4-2022-MPC/CS-1		
SISTEMA DE CONTRATACIÓN:		Precios unitarios	CÓDIGO SNIP:	2550919
EXPEDIENTE TÉCNICO	PROYECTISTA	Ing. Angélica Melicia Carbajo Murga - CIP: 186140		
	MONTO (S/)	S/ 2 524 568,64	FECHA	Marzo de 2022
	VALOR REFERENCIAL	S/ 2 336 274,90	FECHA DE ELABORACIÓN:	18 de marzo de 2022
	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	Resolución Gerencial n.° 0110-2022-GGUR-MPC de 10 de mayo de 2022		
CONTRATO DE OBRA	NÚMERO/FECHA	Contrato de obra n.° 003-2022-MPC/GAF de 6 de diciembre de 2022		
	MONTO (S/)	S/ 2 336 274,90		
	PLAZO (d. c.)	150		
	CONTRATISTA	CONSORCIO SAN RAFAEL, conformado por: ✓ SERVICIOS MÚLTIPLES OLD NAVY S.R.L. RUC n.° 20445464261 (90%) ✓ OB INGENIEROS CONTRATISTAS S.R.L. RUC n.° 20445575411 (5%) ✓ CORPORACIÓN OQARIQ S.A.C RUC n.° 20606519070 (5%)		
	REPRESENTANTE COMÚN	Lisbet Carol Giron Castillo con DNI n.° 45667413		
	RESIDENTE	Ing. Rogelio Franklin Acuña García - CIP: 203943		
SUPERVISIÓN	INSPECTOR	Ing. Raúl Arturo Carrión Méndez - CIP: 77127		
	DESIGNACIÓN	Resolución de Gerencia Municipal n.° 018-2023-MPC		
	FECHA	4 de mayo de 2023		
	PERIODO	5 de mayo al 28 de junio de 2023		
	RESOLUCIÓN DE CESE	Resolución de Gerencia Municipal n.° 056-2023-MPC de 28 de junio de 2023		
	PROCESO DE SELECCIÓN	PEC-PROC-7-2022-MPC/CS-1		
	CONTRATISTA	CONSORCIO SUPERVISOR GC RUC n.° 20610355537 conformado por: ✓ Aranda Prieto Omar Iván con RUC n° 10413626647 ✓ Velarde Sagástegui Juan Marx con RUC n.° 10180928672		
	REPRESENTANTE COMÚN	Gamarra Cruz Luis Miguel con DNI n.° 46487808		
	SUPERVISOR	Ing. Joel Richard Díaz Serin - CIP: 66571		
	NÚMERO/FECHA	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA de 27 de junio de 2023		
	MONTO (S/)	S/ 116 812,73		
	PLAZO (d. c.)	150		
	INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	FECHA	5 de mayo de 2023	ENTREGA DE TERRENO

TÉRMINO DE OBRA PROGRAMADO	FECHA	1/10/2023	TÉRMINO DE OBRA REAL	Sigue en ejecución	
ADELANTO DIRECTO	MONTO (S/)	(*)	FECHA	(*)	
ADELANTO DE MATERIALES	MONTO (S/)	(*)	FECHA	(*)	
VALORIZACIONES DE OBRA	CONTRACTUAL	MES	AÑO	MONTO SIN IGV (S/)	% DE AVANCE
N° 01	Contractual	Del 5 al 31 de mayo	2023		18,59%
AVANCE TOTAL	FÍSICO:	60% aproximadamente (**)	FINANCIERO:	(***)	
PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA	CONCEPTO	APROBACIÓN		MONTO S/	% INCIDENCIA
		RESOLUCIÓN	FECHA		
(***)	(***)	(***)	(***)	(***)	(***)
PRESUPUESTO DEDUCTIVO DE OBRA	CONCEPTO	APROBACIÓN		MONTO S/	% DE INCIDENCIA
		RESOLUCIÓN	FECHA		
(***)	(***)	(***)	(***)	(***)	(***)
AMPLIACIÓN DE PLAZO	CONCEPTO	APROBACIÓN		N° DÍAS	FIN DEL PLAZO INCLUYENDO AMPLIACIÓN
		RESOLUCIÓN	FECHA		
(***)	(***)	(***)	(***)	(***)	(***)
SUSPENSIÓN DE PLAZO	CONCEPTO	APROBACIÓN		N° DÍAS	PLAZO DE SUSPENSIÓN
		DOCUMENTO	FECHA		
(*)	(*)	(*)	(*)	(*)	(*)
ESTADO SITUACIONAL DE LA OBRA A LA FECHA	En ejecución				

(*) No se hace mención en el Informe de estado situacional de la obra, entregado al OCI con oficio n.° 043-2023-MPC/GM de 4 de julio de 2023.

(**) Según se menciona en el en el Informe de estado situacional de la obra, entregado al OCI con oficio n.° 043-2023-MPC/GM de 4 de julio de 2023.

(***) La obra no ha presentado modificaciones a nivel de expediente técnico ni tiene adicionales o deductivos de obra, según Informe de estado situacional de la obra, entregado al OCI con oficio n.° 043-2023-MPC/GM de 4 de julio de 2023.

Casma, 14 de julio de 2023

OFICIO N° 837-2023-CG/GRAN-OCI-MPC

Señor:
Julio César Meléndez Lázaro
Alcalde
Municipalidad Provincial de Casma
Av. Bolívar Mz. A, Lt. 5
Casma/Casma/Ancash

ASUNTO : Notificación de Informe de Visita de Control N° 029-2023-OCI/0335-SVC

REF. : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022, y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la verificación del estado situacional del proyecto: “Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal en el Emp. PE-1N – Casma Alta – Cantina – San Rafael (Progresiva 0+00-8+150), distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash”, comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 029-2023-OCI/0335-SVC, que se adjunta al presente documento, en veintidós (22) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por
PEJE QUESADA Carlos Jose
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-07-2023 19:23:37 -05:00



Firmado digitalmente por PEJE
QUESADA Carlos Jose FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-07-2023 19:23:26 -05:00

Documento firmado digitalmente
Ing. Carlos José Peje Quesada
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Casma

C.c.
Arch
CJPQ/mavb



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000073-2023-CG/0335

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO N° 837-2023-CG/GRAN-OCI-MPC

EMISOR : CARLOS JOSE PEJE QUESADA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CASMA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JULIO CESAR MELENDEZ LAZARO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20174929697

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 23

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la verificación del estado situacional del proyecto: "Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal en el Emp. PE-1N ¿ Casma Alta ¿ Cantina ¿ San Rafael (Progresiva 0+00-8+150), distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 029-2023-OCI/0335-SVC, que se adjunta al presente documento, en veintidós (22) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar

Se adjunta lo siguiente:

1. Of 837-2023 Comun SVS
2. Informe n029-2023





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° OFICIO N° 837-2023-CG/GRAN-OCI-MPC
EMISOR : CARLOS JOSE PEJE QUESADA - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CASMA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : JULIO CESAR MELENDEZ LAZARO
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Sumilla:

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la verificación del estado situacional del proyecto: "Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal en el Emp. PE-1N ¿ Casma Alta ¿ Cantina ¿ San Rafael (Progresiva 0+00-8+150), distrito de Casma, provincia de Casma, departamento de Áncash", comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Visita de Control N° 029-2023-OCI/0335-SVC, que se adjunta al presente documento, en veintidós (22) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Casma, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20174929697**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000073-2023-CG/0335
2. Of 837-2023 Comun SVS
3. Informe n029-2023

NOTIFICADOR : CARLOS JOSE PEJE QUESADA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

